REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 30

Popayán, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMFACAUCA
Demandada: CINDY VANESSA MENESES NAVIA
Radicado: 2016-00156

Vista la solicitud que antecede y revisado el proceso, encontramos que tan solo es viable ordenar el pago de los depósitos judiciales No. 469180000650288 y 469180000651874, debido a que con los mismos se cubre el valor de la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho en auto del 29 de junio de 2.021, por lo tanto, para el cobro del depósito judicial No. 469180000654792, es necesario que la parte interesada actualice la liquidación del crédito. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE :

PRIMERO. HAGASE entrega de los depósitos judiciales No. 469180000650288 y 469180000651874 al Dr. JUAN ESTEBAN MOTTA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.759.684.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte interesada para que actualice la liquidación del crédito, por los breves motivos expuestos anteriormente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4f685dba5e999d36753fb3764a270d39dfdb8d9818ce1efa82cc1437db2898**
Documento generado en 24/01/2023 03:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica